



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 468 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 558-2023-OP-GA/MPSM, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, refiere que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye: Preparatoria, convocatoria, selección y la suscripción y registro;

Que, mediante el Art. 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de convocatoria y selección de personal;

Que, asimismo, el ingreso a la administración pública, indistintamente del régimen al que se encuentra adscrita la Entidad, se realiza mediante concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades, establecidas en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a efectos de cumplir con las condiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, Contratos de servicios personales (D.L. 276) obreros pertenecientes al régimen laboral de la actividad privada (D.L. 728), resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal, de acuerdo a los requerimientos de las unidades orgánicas, considerando las condiciones, la disponibilidad presupuestal y otros aspectos que las normas que regulan los regímenes laborales, lo autoricen; y

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 468 -2023-A-MPSM
Tarapoto, 11 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION del Comité de Convocatoria y Selección de Personal, de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Abog. HOMER FLORES PEZO Jefe de la Oficina de Personal	Presidente
Mg. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRÁ Gerente de Administración	Miembro 1
Dr. CPC JUAN CARLOS CAVERO ROJAS Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro 2

SUPLENTES:

Abog. ALFREDO DEL AGUILA LINARES Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
Ing. Agroind. ELISEO LAVI SABOYA Gerente de Desarrollo Social	Miembro 1
Ing. Amb. LUZ ADELINA SAAVEDRA RENGINO Gerente de Recursos Naturales	Miembro 2

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución o documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREIRA PINEDO
ALCALDESA

LLPP/A/MPSM-T
C.C:
GM
GA
OP
Archivo.